

RAD. 11001310300420220001600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. CUATRO (04) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en favor de **JULIO SABA PARDO** y en contra de **CARPAS FLEXIBLES MECANIZADAS SAS -CAPAFLEX SAS (HOY CARPAS FLEXIBLES MECANIZADAS SAS-CAPAFLEX SAS- EN LIQUIDACIÓN)**, por las siguientes sumas:

1.- \$180.000.000 m/cte por concepto de capital contenido en el pagaré adosado con la demanda.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera desde el 5 de diciembre de 2019 hasta que se acredite el pago total de la obligación.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 280 a 293 del C.G.P., o conforme al decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ BANDA, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **017**
Hoy, 7 de Marzo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria